



Transparencia

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023- 2024.

SEPTIEMBRE DE 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA.....	4
ANTECEDENTES	5
MARCO NORMATIVO	7
OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
ACTIVIDADES	9
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	11
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCOP	17
PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.	29
SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA.....	42
CONCLUSIONES	47

INTRODUCCIÓN

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos es una herramienta fundamental para garantizar el derecho de acceso a la información pública, pues como lo prevé en su artículo 6, en el cual se establece que toda persona tiene el derecho fundamental al libre acceso a la información plural y oportuna, de este modo, la constitución garantiza el derecho de acceso a la información como un Derecho Humano, que debe ser respetado y garantizado para todas y todos los mexicanos.

Bajo ese contexto, surge la necesidad de garantizar que todos los sujetos obligados cumplan con la obligación de brindar la información con la que cuenten, en aquellos casos en que les sea solicitada por algún ciudadano; asimismo, surge la necesidad de que cada ente obligado que maneje recursos públicos, asegure la protección de los datos y a su vez estos derechos al interior de los mismos.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ha garantizado los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales para lo cual ha fomentado en los funcionarios ser garantes de los derechos mencionados, destinando recursos humanos y financieros para lograr el objetivo.

Derivado de la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de mayo de 2017, se estableció la integración y funcionamiento de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, la cual en terminos del artículo 90 octavus del código comicial vigente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;

II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;

III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;

IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y

V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense

En ese sentido, se desprende que la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, tiene como finalidad que la transparencia se convierta en un canal de comunicación constante con la sociedad, además del establecimiento de procedimientos claros al interior del instituto sobre el tratamiento y protección de los datos personales que se recaban en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este órgano electoral, lo que genera confianza en el actuar del instituto y propicia una mayor participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político electorales a todos los niveles.

Lo anterior con la finalidad de coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como de verificar y garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales de la ciudadanía, implementando la capacitación continua al personal de este Instituto Electoral a efecto de que los mismos se encuentren debidamente informados.

En esa tesitura, se presenta el **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023- 2024.**

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA.

Con fecha veintisiete de enero del año en curso, el Consejo Estatal Eleccotal del IMPEPAC en sesión Ordinaria urgente aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, actualmente está integrada de la siguiente forma:



Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez
Consjero Estatal Electoral
Presidente



Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
Consejera Estatal Electoral
Integrante



Dr. Alfredo Javier Arias Casas
Consejero Estatal Electoral
Integrante



M. en D. Mansur González Cianci Perez
Secretario Ejecutivo
Coadyuvante



Lic. Raquel Hernández Hernández
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
Secretaría Técnica

ANTECEDENTES

El derecho a la información fue introducido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de una reforma por adición al artículo 6o. de la ley fundamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1977. Fue a partir de esa fecha que la doctrina se empezó a plantear la cuestión del contenido y naturaleza de este derecho. En principio se pensaba que se trataba de garantizar a los partidos políticos el acceso a los medios de comunicación social, sin embargo, al paso del tiempo, se comenzó a considerar como el nacimiento de un nuevo derecho fundamental e inherente a cada ser humano.

Por su parte, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se ha destacado por su compromiso de garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, lo que se ha visto reflejado en la publicación de obligaciones comunes y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; en la entrega de respuestas a solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCOP (acceso y rectificación de los datos personales en posesión del IMPEPAC y cancelación y oposición a su tratamiento y portabilidad de los mismos), siempre dentro de los plazos establecidos en las normativas correspondientes, y en la elaboración de políticas internas para la protección de los datos personales a resguardo de este órgano electoral.

Ahora bien, en fecha 19 de octubre de 2023, se aprobó por la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, el Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, para el periodo 2023-2024.

El día 21 de febrero de 2024, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/100/2024, mediante el cual se aprueba el programa de capacitaciones en Materia de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2024.

El día 24 de mayo de 2023, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6198, se publicó el Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para realizar la verificación a los sujetos obligados en el Estado de Morelos, respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia en el año 2023.

Mediante oficios 022 y 023, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, notificó la Resolución de Cumplimiento en la primera verificación del año 2023, de las 20 obligaciones de transparencia verificadas, en la que se determina que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cumple cabalmente con cada uno de los requisitos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la información publicada en el año 2023, así como con el tiempo de conservación que dichos lineamientos señalan para cada uno de los formatos, teniendo en cuenta que cada uno de ellos difiere en dicho periodo, es decir, algunos solo debe de estar publicada la información vigente, otros, el ejercicio en curso, unos más el ejercicio en curso y uno, dos, o incluso seis años anteriores.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6 y 16.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Ley General de Archivos.
- ✓ Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- ✓ Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Documentación y Archivos del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos
- ✓ Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.

- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.
- ✓ Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ✓ Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de las Direcciones Ejecutivas, Áreas Administrativas y Unidades Técnicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en coordinación con la Unidad de Transparencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En relación con el artículo 90 Octavus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;

II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;

III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;

IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y

V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense.

ACTIVIDADES

I. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.

II. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.



III. Implementar la capacitación a los funcionarios en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.

IV. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

V. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

VI. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como el de cancelación y oposición al uso de los mismos.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

- I. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.
 - a. Seguimiento, en coordinación con la Unidad de Transparencia, a la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia

De manera mensual se informa a las áreas ejecutivas y técnicas responsables sobre la fecha límite para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, señaladas en los artículos 51 y 55 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y se les recuerda a los funcionarios designados como Enlaces con la Unidad de Transparencia, que la información no se encuentra publicada hasta que el formato no se encuentre en el estado “terminado”, situación que deben revisar.

- b. Verificación periódica de que la información que publica cada área cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.

Cumplido el plazo para la publicación de obligaciones comunes y específicas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia en coadyuvancia con la Comisión Ejecutiva de

Transparencia, verifica que las áreas obligadas hayan realizado la publicación de información que les corresponde.

Aunado a lo anterior, cada seis meses la Unidad de Transparencia realiza una verificación interna a la información publicada en el SIPO, con las finalidades de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, así como de supervisar que la información publicada sea veraz, completa y cumpla con las especificaciones que señalan los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- c. Supervisión de que las áreas ejecutivas y técnicas solventen las observaciones realizadas por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) señaladas en los dictámenes de verificación sobre la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con la finalidad de llevar a cabo la 1ª verificación interna, el día 26 de mayo de 2023, mediante oficio IMPEPAC/UT/130/2023, se informó a las áreas ejecutivas y técnicas de este Órgano Electoral local que por instrucciones del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, la verificación ya no comprendería un periodo específico, sino que se verificaría cada uno de los formatos de acuerdo al tiempo de conservación estipulado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la calendarización con cada una de las áreas.

Los objetivos de dicha evaluación interna son en primer lugar que la información publicada en la plataforma cumpla con los estándares aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, mediante los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia,; en segundo lugar es que cuando el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística realice la verificación que estipula la ley, constante que este órgano electoral garantiza el derecho de acceso a la información de todas las personas, haciendo pública la información que es de interés general.

El día 24 de mayo de 2023, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6198, se publicó el Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para realizar la verificación a los sujetos obligados en el Estado de Morelos, respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia en el año 2023.

Con la finalidad de que todos los Sujetos Obligados del Estado de Morelos, tuvieran las mismas oportunidades dentro de la verificación, no se emitió un calendario para ello, por lo que no se tenía contemplada una fecha específica en la que las obligaciones de transparencia del IMPEPAC serían verificadas.

Durante la 1ª Verificación Interna de Obligaciones de Transparencia, se revisó que la información se encontrara publicada de acuerdo con el periodo de conservación que marcan para cada formato los lineamientos respectivos, y se detectó, que alguna no se encontraba ya en la plataforma, sin que se tuviera registro de que las áreas responsables la hubieran borrado.

En primera instancia se solicitó que se volviera a publicar, pero al hacer una segunda revisión para comprobar que se habían hecho las adecuaciones solicitadas, se detectó que más información había desaparecido de la plataforma, por lo que se hicieron los reportes al

correo electrónico de la Coordinación de Informática del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Asimismo el día 4 de julio de 2023, la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, se reunió con el Coordinador de Informática y la Coordinadora de Evaluación Seguimiento y Vigilancia de ese órgano garante, con la finalidad de solicitar se le dé solución a esta situación y se tome en cuenta para la verificación que ellos están realizando.

Además, se instruyó a las áreas responsables para que en el momento que publiquen la información en el SIPO, se descargue el formato desde el mismo sistema, ya que al hacerlo generará un número de identificación, mismo que servirá de prueba para comprobar que la información si fue publicada en tiempo y forma.

Con la finalidad de cumplir de manera total con lo establecido en el artículo 13 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y derivado de los periodos vacacionales del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y del IMPEPAC, además de la revisión de que el SIPO no borrara más la información, el día 17 de agosto de 2023, la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este instituto, remitió el informe de la 1ª Verificación de obligaciones de transparencia 2023, al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Ya con los resultados de la evaluación, en coordinación con el Mtro. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, la Lic. Raquel Hernández Hernández, Subdirectora de la Unidad de Transparencia se reunió con las personas designadas como Enlaces con la Unidad de Transparencia el día martes 26 de diciembre de 2023 para entregar las observaciones detectadas en la revisión y pedir su solventación.

Es importante mencionar que derivado de la falla en la Plataforma Nacional de Transparencia, las áreas volvieron a subir la información

faltante para garantizar el derecho de acceso a la información pública, pero al practicar la 2ª Verificación de Obligaciones de Transparencia del año 2023, se detectó que este problema de la plataforma persiste, al no encontrarse publicada información en tres formatos de años anteriores y uno del 2023, de los cuales se tienen los comprobantes y la evidencia de que si fueron publicados en tiempo y forma y no se encuentra registro que hayan sido eliminados de la plataforma por ningún funcionario perteneciente a este órgano electoral. Por lo cual se instruyó a los responsables de la información faltante, volverla a publicar.

Durante los primeros días del mes de enero de 2024, se verificó que se hubieran realizado las observaciones dadas a cada una de las áreas constatando que la información se encuentra publicada de manera completa y correcta, con lo cual se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 51 y 55 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mediante oficios 022 y 023, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, notificó la Resolución de Cumplimiento en la primera verificación del año 2023, de las 20 obligaciones de transparencia verificadas, en la que se determina que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cumple cabalmente con cada uno de los requisitos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la información publicada en el año 2023, así como con el tiempo de conservación que dichos lineamientos señalan para cada uno de los formatos, teniendo en cuenta que cada uno de ellos difiere en dicho periodo, es decir, algunos solo debe de estar publicada la información vigente, otros, el ejercicio en curso, unos más el ejercicio en curso y uno, dos, o incluso seis años anteriores.

En ese sentido, todos los funcionarios de este órgano electoral, han cumplido de manera correcta con sus obligaciones de transparencia.

Desde la puesta en marcha de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en específico, del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en donde todos los Sujetos Obligados publican la información de oficio, este órgano electoral ha demostrado su compromiso de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, estipulado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que desde la verificación diagnóstica en 2017, se ha obtenido el 100% de cumplimiento, sin que en ningún momento se haya dejado de trabajar en favor de las personas que están interesadas en conocer la información relativa al cumplimiento de las funciones y atribuciones del IMPEPAC, así como en la manera en que ejerce el recurso público que le ha sido asignado.

- II. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.
 - a. Supervisión, en coordinación de la Unidad de Transparencia, de que las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a los principios y los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitudes por mes

Con base en la reforma al artículo 6º constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, realizada en el año 2014, se aprueban las leyes generales y locales reglamentarias en las cuales se estipulan los procedimientos para garantizar estos derechos humanos, así como las medidas de apremio para aquellos funcionarios públicos que los vulneren.

En este contexto, para ejercer los derechos de acceso a la información pública, toda persona puede presentar una solicitud a cualquier ente que reciba dinero público.

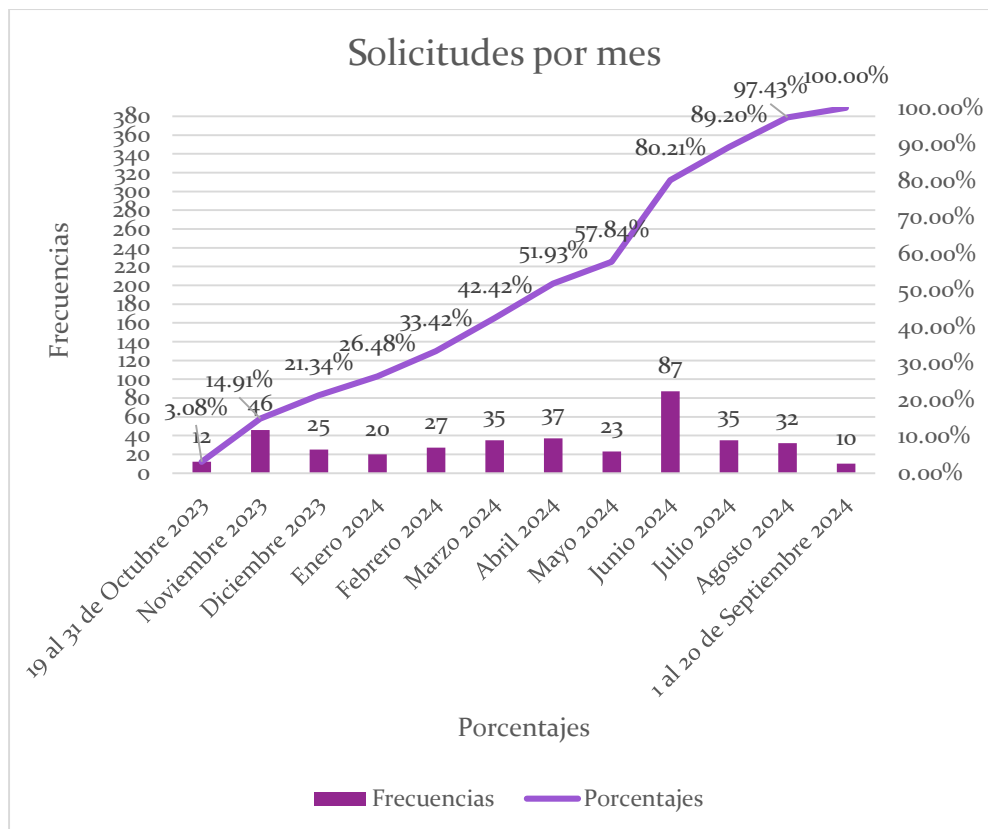
Para ejercer el derecho humano de acceso a la información no es necesario identificarse, sin embargo, para ejercer el ejercicio de derechos ARCOP, aunque también es un derecho fundamental, al tratarse de información que solo concierne a una persona en específico, solo el titular puede hacerlo por lo cual es necesario que se identifique para iniciar su trámite.

Las solicitudes pueden ser presentadas de manera virtual mediante la Plataforma que el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) apruebe para ello, a partir del mes de septiembre de 2021 es a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI2.0), además por oficio, correo electrónico, correo postal, telégrafo, teléfono, de manera oral o cualquier otra modalidad.

Cuando las solicitudes son recibidas por medios diferentes a la Plataforma Electrónica, los sujetos obligados deben de registrarlas en el Sistema aprobado por el SNT para que este le dé el folio correspondiente y el acuse respectivo, mismo que tiene que hacer llegar por el medio de notificación que haya elegido el peticionario.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el periodo del 20 de octubre de 2023 al 20 de septiembre de 2024, ha recibido **389** solicitudes de información, mismas que clasificadas por mes quedan de la siguiente manera:

Mes	Cantidad	Porcentaje
19 al 31 de Octubre 2023	12	3.08%
Noviembre 2023	46	11.83%
Diciembre 2023	25	6.43%
Enero 2024	20	5.14%
Febrero 2024	27	6.94%
Marzo 2024	35	9.00%
Abril 2024	37	9.51%
Mayo 2024	23	5.91%
Junio 2024	87	22.37%
Julio 2024	35	9.00%
Agosto 2024	32	8.23%
1 al 20 de Septiembre 2024	10	2.57%
Total	389	100.00%

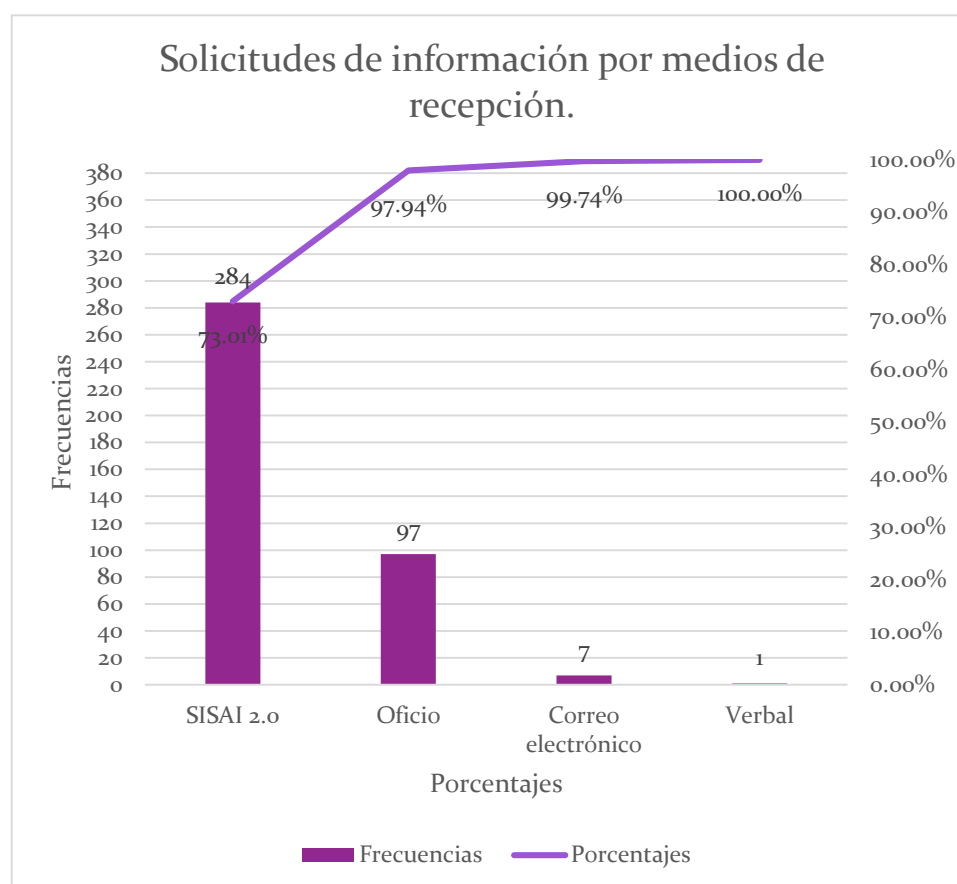


Solicitudes de información por medio de recepción:

De las **389** solicitudes de información recibidas en el periodo que nos ocupa, **284** se presentaron mediante el SISAI 2.0, **7** a través de correo electrónico, 97 por oficio y 1 de manera verbal, lo cual se representa en el cuadro y gráfico siguientes:

Medio de recepción	Cantidad	Porcentaje
SISAI 2.0	284	73.01%
Correo electrónico	97	24.94%
Oficio	7	1.80%

Verbal	1	0.26%
Total	389	100.00%



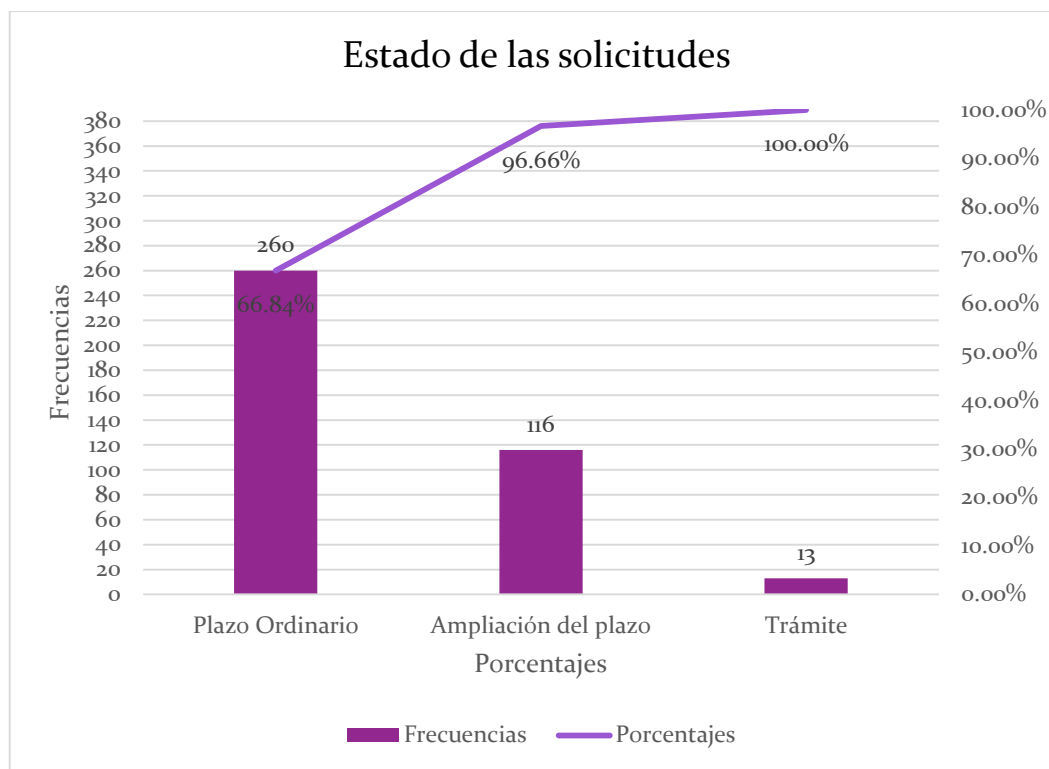
Solicitudes de información por estado de atención

Aunado a lo anterior, el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos establece que las solicitudes de información deben de ser respondidas dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de que se recibieron; en caso de que existan razones motivadas y justificadas, con fundamento en la fracción II del artículo 23 de la Ley en cita, el Comité de Transparencia

puede confirmar la determinación que realicen las áreas para ampliar el plazo de respuesta por diez días adicionales.

Con base en lo anterior, De las **389** solicitudes de información recibidas en este Instituto, **260** han sido atendidas dentro del **plazo ordinario**, **116** dentro del periodo de ampliación del plazo de respuesta y **13** aún se encuentran en proceso de atención dentro de los tiempos que establece la norma para responder a dichas solicitudes.

Medio de recepción	Cantidad	Porcentaje
Plazo Ordinario		
	260	66.84%
Ampliación del plazo		
	116	29.82%
Trámite		
	13	3.34%
Total		
	389	100.00%



Solicitudes de información por tema

Las solicitudes de información tienen que ser respondidas por las áreas responsables de generar, recabar, procesar o resguardar la información, por lo que la Unidad de Transparencia es responsable de turnar las solicitudes a las áreas que de acuerdo a sus funciones o atribuciones sean competentes para dar respuesta. En caso de que el titular del área considere que es incompetente para dar respuesta a la solicitud debe de hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia dentro de los dos días hábiles siguientes para que pueda redirigirse o en su defecto presentar la declaración de incompetencia a consideración del Comité de Transparencia para que resuelva lo conducente.

Si el área fuera competente para dar respuesta a las solicitudes pero no se encontrara la información dentro de sus archivos o declare la clasificación de información como reservada o confidencial, deberá de hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia dentro de los cinco días hábiles posteriores a que le fue turnada la solicitud de

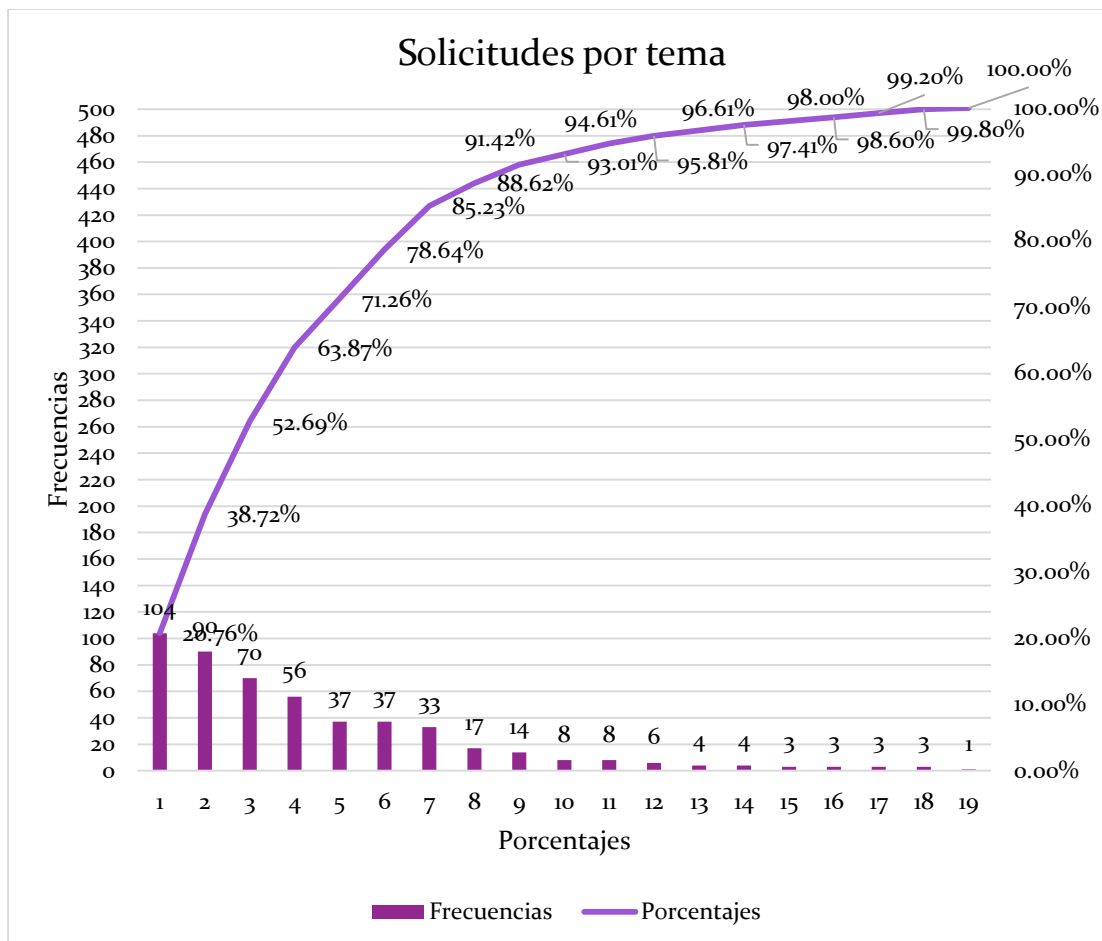
información, con la finalidad de que el Comité de Transparencia se pronuncie sobre el asunto.

Existen solicitudes en las que requieran información de diferentes temas, un ejemplo de esto es que en una requieren información sobre resultados electorales, presupuesto y candidatos, en este caso se contabilizará una vez por resultados electorales, una vez por presupuesto y otra por candidatos, es decir contará tres veces, así es como en el periodo que se trata se han registrado 501, de acuerdo con lo señalado en el cuadro y gráfico siguiente:

Temas	Cantidad	Porcentaje
1. Procesos Electorales	104	20.76%
2. Información del IMPEPAC	90	17.96%
3. Candidatos	70	13.97%
4. Resultados Electorales	56	11.18%
5. Asuntos Jurídicos	37	7.39%
6. Información de Partidos Políticos	37	7.39%
7. Grupos Vulnerables	33	6.59%
8. Presupuesto	17	3.39%
9. Contratos y Convenios Administrativos	14	2.79%
10. Incompetencia evidente	8	1.60%
11. No es solicitud	8	1.60%



Temas	Cantidad	Porcentaje
12. Consejos Distritales y Municipales	6	1.20%
13. Participación Ciudadana	4	0.80%
14. Datos Personales	4	0.80%
15. Acciones Afirmativas	3	0.60%
16. Distritación	3	0.60%
17. Convenios de coalición y candidaturas comunes	3	0.60%
18. Programa de Resultados Electorales Preliminares	3	0.60%
19. Candidatos independientes	1	0.20%
Total	501	100.00%

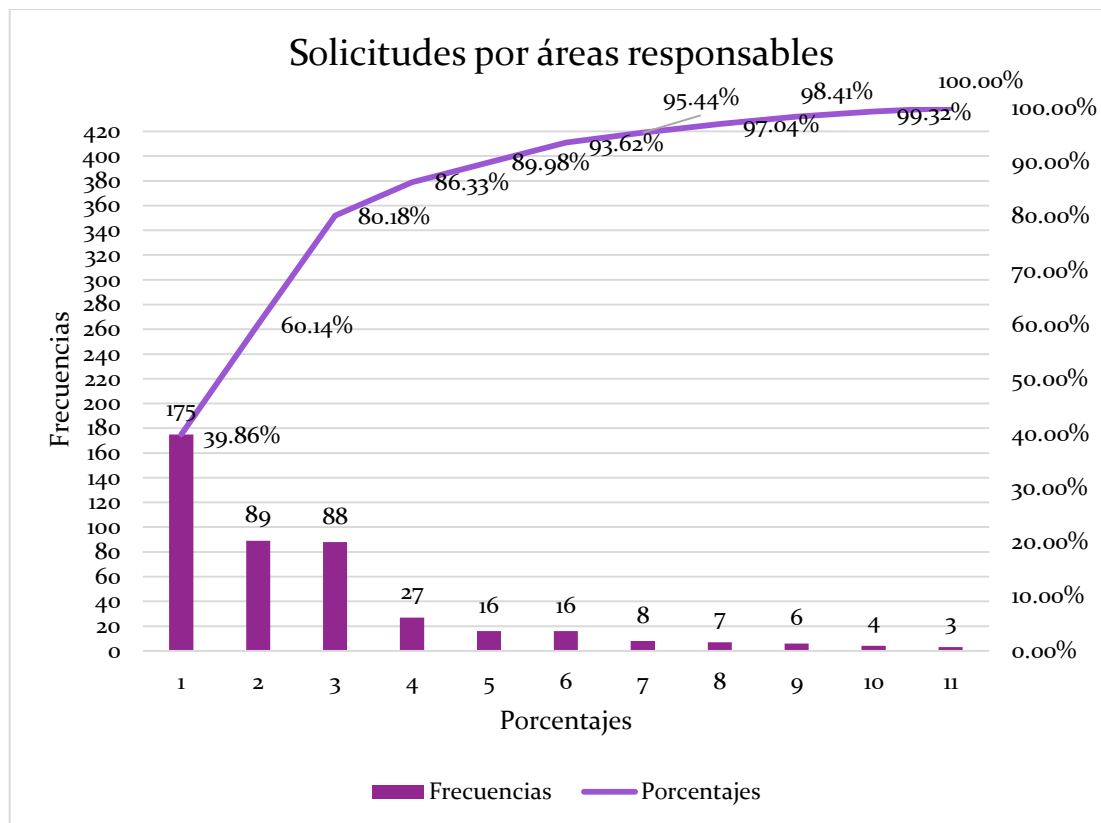


Solicitudes de información por áreas responsables

En este tenor, dependiendo de las atribuciones y funciones de cada una de las áreas, una solicitud de información puede ser turnada a una, dos o más, utilizando el ejemplo citado en el párrafo anterior, sería turnada a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos para que atendiera la petición sobre resultados electorales y candidatos y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que atendiera lo relacionado al presupuesto, por lo que esta solicitud en este rubro contará dos veces.

En este periodo se han realizado **439** turnos de la siguiente manera:

Área responsable	Cantidad	Porcentaje
1. Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos	175	39.86%
2. Secretaría Ejecutiva	89	20.27%
3. Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento	88	20.05%
4. Dirección Jurídica	27	6.15%
5. Unidad de Transparencia	16	3.64%
6. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	16	3.64%
7. Órgano Interno de Control	8	1.82%
8. Consejeros	7	1.59%
9. Presidencia	6	1.37%
10. Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones	4	0.91%
11. Coordinación de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación	3	0.68%
Total	439	100.00%

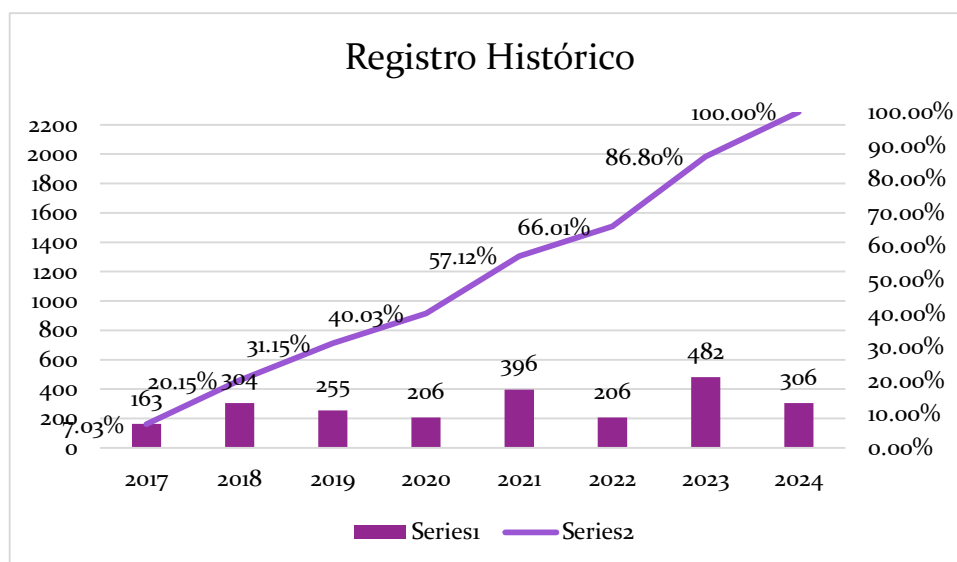


Registro Histórico

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del año 2017 al 18 de octubre de 2023, ha recibido 2318 solicitudes, repartidas por año quedan de la siguiente manera:

Año	Cantidad	Porcentaje
2017	163	7.03%
2018	304	13.11%
2019	255	11.00%

2020	206	8.89%
2021	396	17.08%
2022	206	8.89%
2023	482	20.79%
2024	306	13.20%
Total	2318	100.00%



Es importante mencionar que en este órgano electoral se han recibido 306 solicitudes de información, con corte al 20 de septiembre del presente año 2024, por lo que las solicitudes de este periodo representan el 13.20% del total, de acuerdo con la tabla anterior.

PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.

- a. Impartición de cursos en materia de transparencia con el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

El día 21 de febrero de 2024, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/100/2024, mediante el cual se aprueba el programa de capacitaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2024.

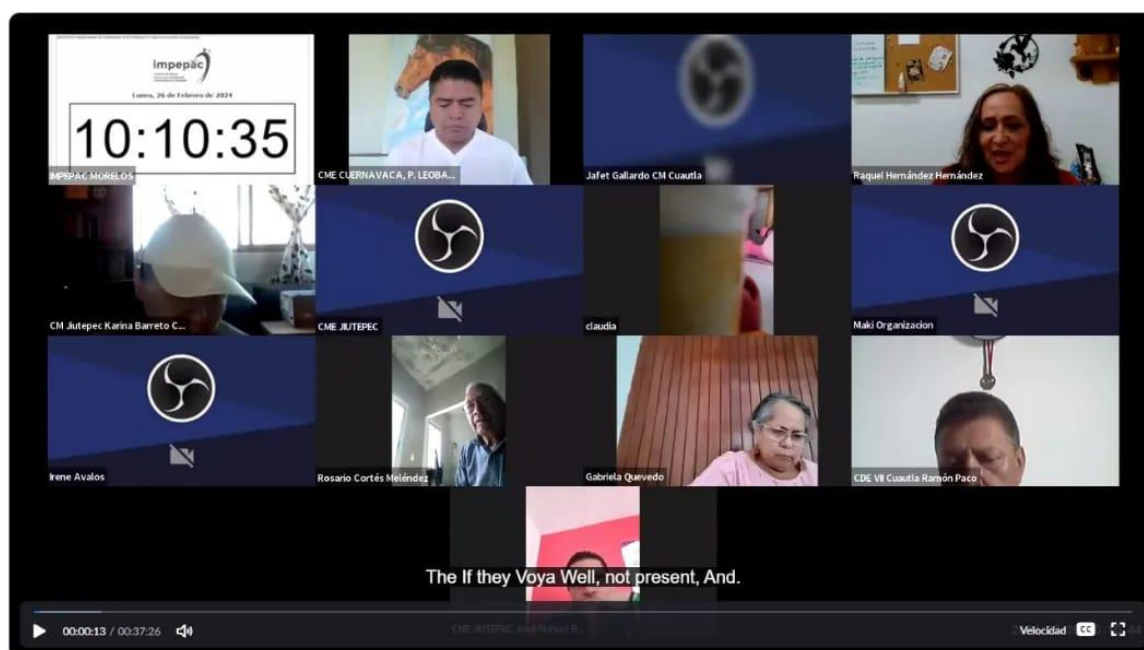
En el cual se contempló que dicho programa se desarrollara en el periodo comprendido del mes de enero al mes de septiembre de este 2024.

Cabe señalar que a todas y cada una de las capacitaciones que se llevaron a cabo en el marco del programa de capacitaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2024, se convocó a los integrantes de las Instituciones aliadas de este Organismo Electoral, así como a Partidos Políticos, Integrantes de los Consejos Municipales y Distritales instalador para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, y a todo el personal que forma parte de este Instituto.

1. Por lo anterior con fecha 26 de febrero de 2024, La Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, por conducto de su Secretaría Técnica, la Lic. Raquel Hernández Hernández, impartió la capacitación denominada **“Introducción al Derecho de Acceso a la información”**.

En dicha capacitación se trataron los siguientes temas:

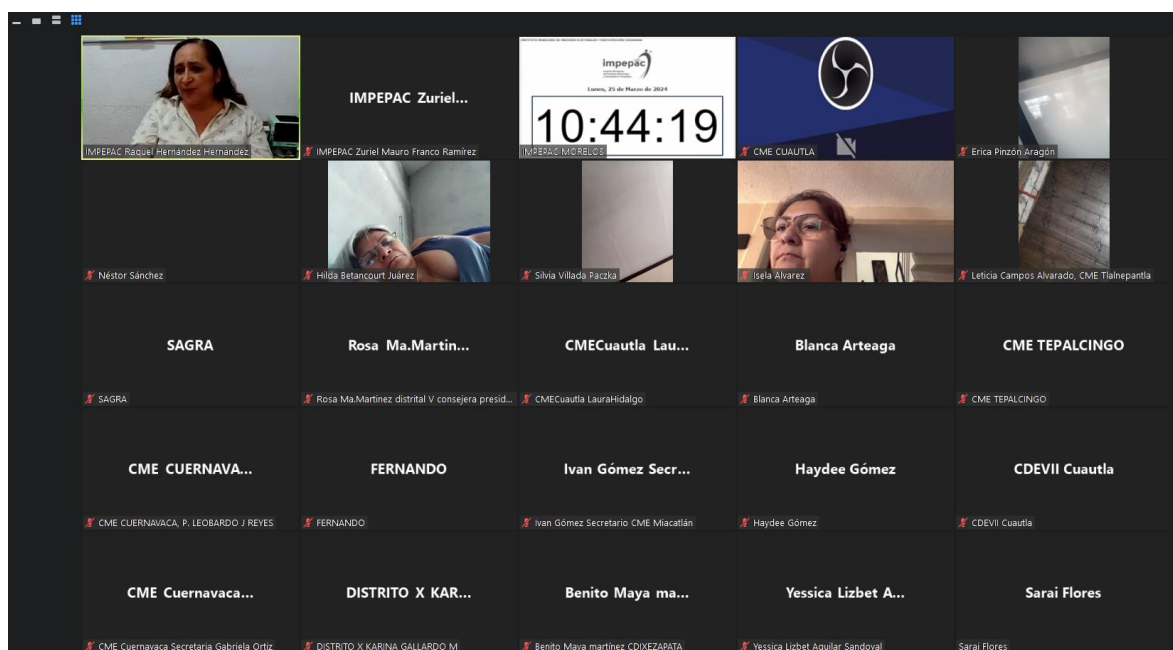
- ¿Qué son los derechos humanos?;
- Derecho de Acceso a la Información como Derecho Humano;
- Marco Normativo del Derecho de Acceso a la Información;
- Principios en materia del Derecho a la información;
- Sujetos Obligados;
- Obligaciones de Transparencia;
- Solicitudes de información;
- Transparencia proactiva;
- Acceso a la información y democracia; y
- Medidas de apremio



2. El día 25 de marzo de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, por conducto de su Secretaría Técnica, la Lic. Raquel Hernández Hernández, impartió la capacitación denominada **“Limites al Derecho de Acceso a la Información Pública”**.

Los temas que se trataron fueron los siguientes:

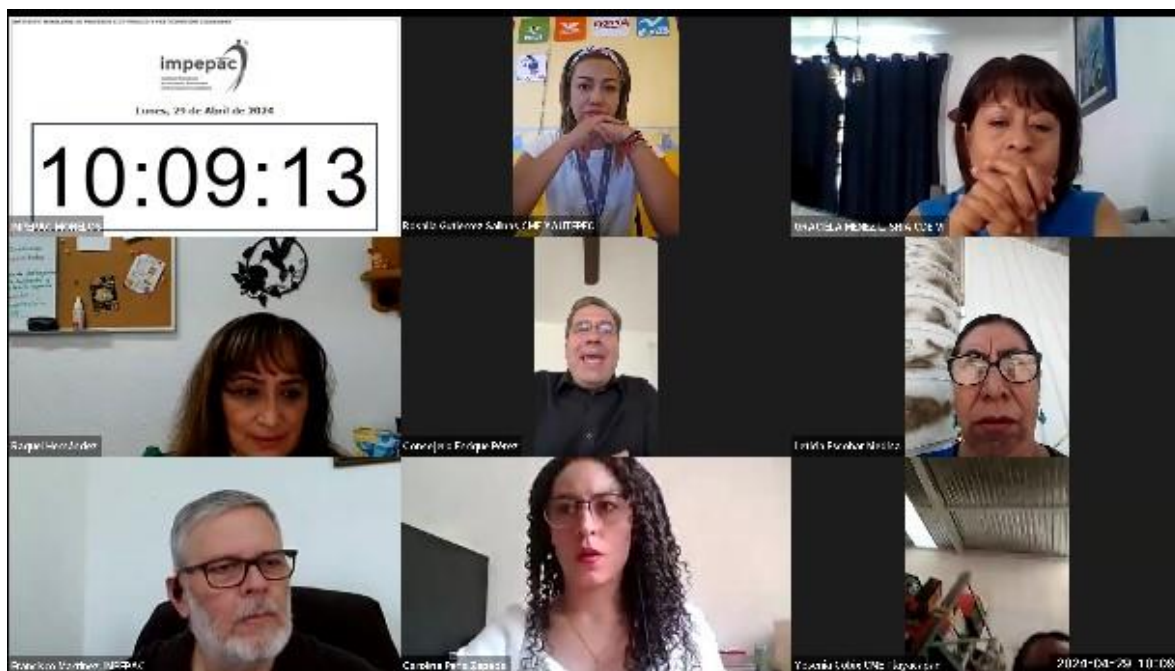
- Marco Normativo
- Información Clasificada como Confidencial
 - Información que puede ser considerada como confidencial
 - Prueba de interés público
- Información Clasificada como Reservada
 - Causales para considerar la clasificación de la información como reservada
 - Prueba de daño
 - Periodo de reserva
- Procedimiento de clasificación de la información
 - Instancias que intervienen en el procedimiento de la clasificación de la información
 - ¿Quién hace la declaración de clasificación de la información?
 - Facultades del Comité de Transparencia en la clasificación de la información
- Desclasificación de la información



3. El día 29 de abril de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la licenciada Raquel Hernández Hernández, impartió la capacitación **“Introducción a la Protección de Datos Personales”**.

Los temas que se trataron en esta capacitación, fueron los siguientes:

- Derecho de protección de datos personales como Derecho Humano
- Marco normativo del Derecho de Protección de Datos Personales
- ¿Qué son los datos personales?
- Datos personales sensibles
- Principios que rigen el tratamiento de los datos personales
- Deberes del tratamiento de datos personales
- Consentimientos
- Medidas de apremio

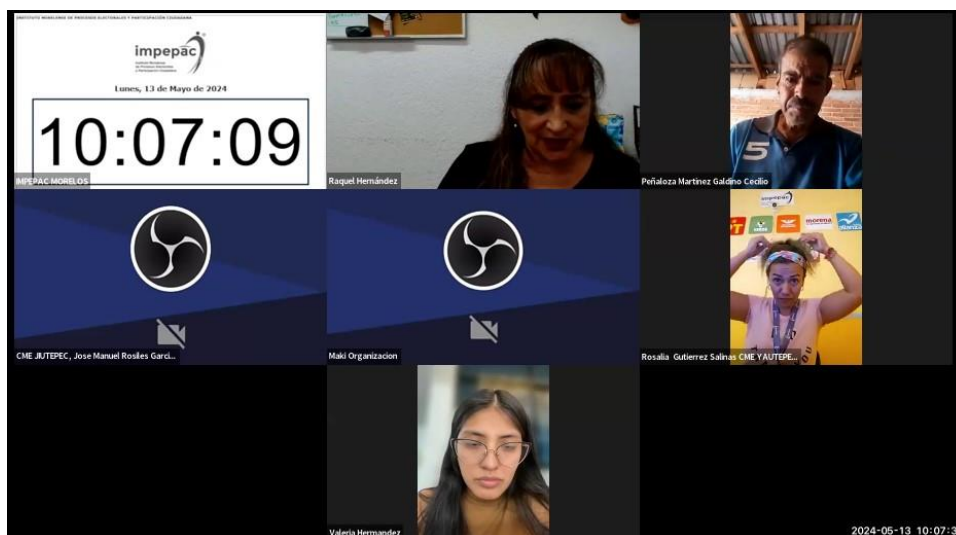


4. El día 13 de mayo de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del

IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la licenciada Raquel Hernández Hernández, impartió la capacitación denominada **“Derechos ARCOP”**.

En dicha capacitación se trataron los siguientes temas:

- ¿Que son los Derechos ARCOP?
- Marco normativo
- Acceso
- Rectificación
- Cancelación
- Oposición
- Portabilidad
- Ante quienes ejercer los Derechos ARCO
- Como ejercer los Derechos ARCO
- Requisitos para presentar una solicitud de Derechos ARCO
- Causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente
- Recurso de revisión.

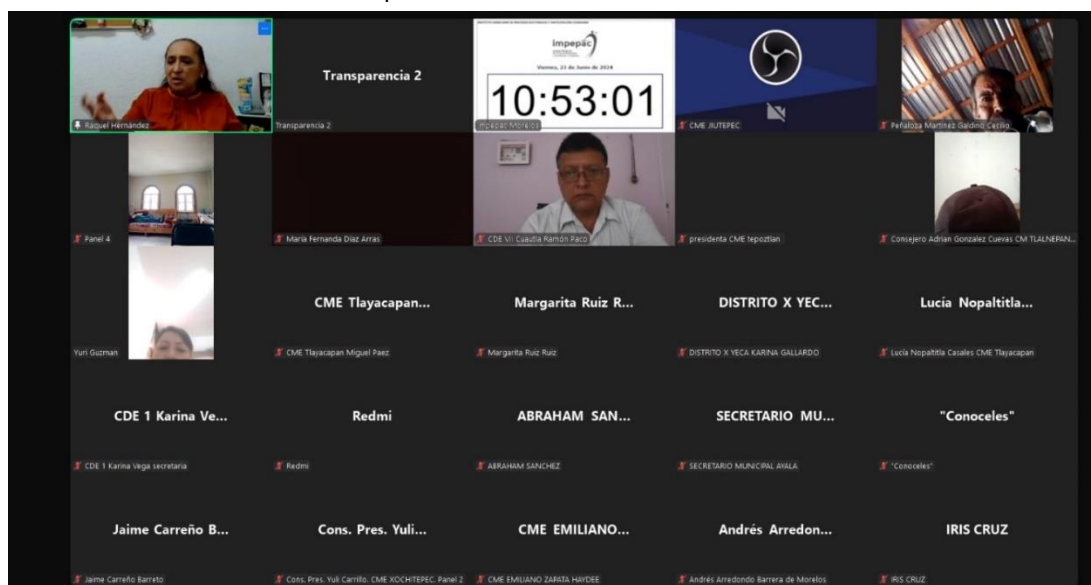


5. El día 21 de junio de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la licenciada Raquel Hernández Hernández, impartió la capacitación denominada

“Principios y deberes en el tratamiento de los datos personales y Avisos de Privacidad”.

En esta capacitación se tocaron los siguientes temas:

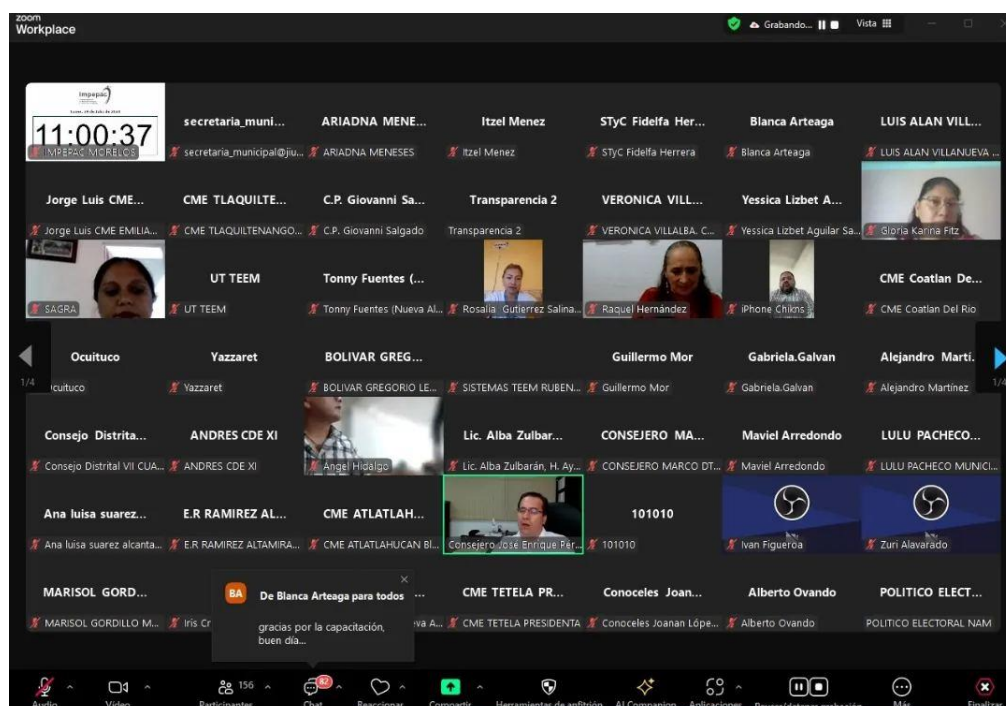
- ¿Qué y cuáles son los principios rectores del derecho humano de Protección de datos personales?
 - Principio de calidad
 - Principio de consentimiento
 - Principio de finalidad
 - Principio de información
 - Principio de lealtad
 - Principio de licitud
 - Principio de proporcionalidad
 - Principio de responsabilidad
- ¿Qué deberes tienen los responsables del tratamiento de los datos personales?
 - Deber de seguridad
 - Deber de confidencialidad
 - Deber de integridad
 - Deber de disponibilidad
- Avisos de Privacidad
 - ¿Qué es un aviso de privacidad?
 - Características del aviso de privacidad
 - Procedimiento de entrega y publicación
- Medidas de apremio



6. El día 29 de julio de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la licenciada Raquel Hernández Hernández, impartió la capacitación denominada **“Sistema de portales de obligaciones (SIPOT) Plataforma Nacional de Transparencia”**.

En esta capacitación se tocaron los siguientes temas:

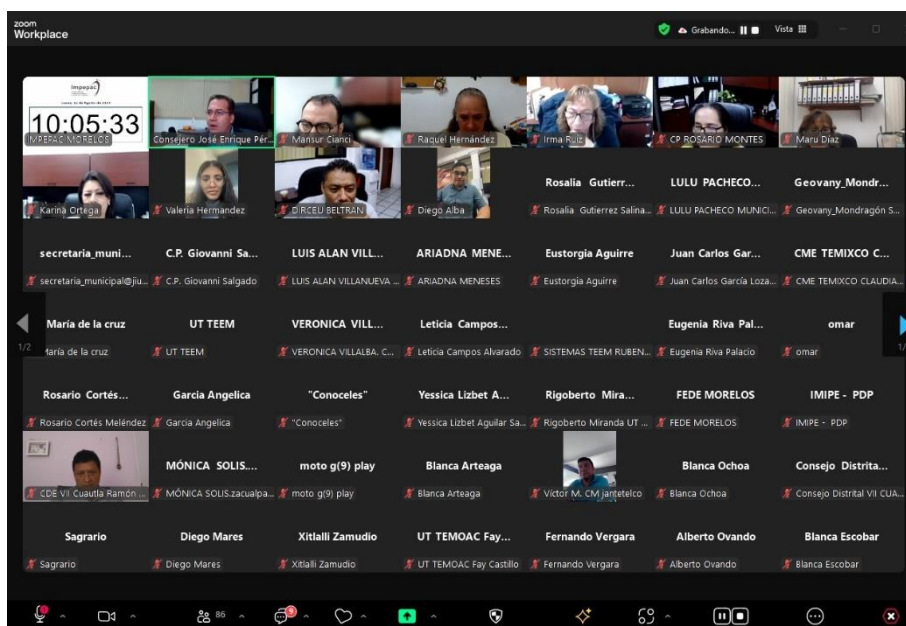
- Introducción.
- Marco normativo.
- Plataforma Nacional de Transparencia.
- Aplicabilidad de formatos para cada una de las áreas.
- Elaboración de versiones públicas de documentos de soporte.
- Conversión de documentos a datos abiertos.
- Como generar hipervínculos de los documentos soporte de la información
- Obligaciones comunes
- Obligaciones específicas
- Guía de requisito de formatos
- Carga de formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Sanciones



7. El día 12 de agosto de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la licenciada Raquel Hernández Hernández, impartió la capacitación denominada **“Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0)”**.

En esta capacitación se tocaron los siguientes temas:

- ¿Qué es una solicitud de acceso a la información pública?
- Medios de presentación de solicitudes de acceso a la información.
- Requisitos que deberán contener la solicitud de acceso a la información.
- ¿Quién puede presentar una solicitud de acceso a la información pública?
- ¿Quiénes son los Sujetos Obligados donde las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información?
- ¿Qué instancia debe dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de un Sujeto Obligado?
- ¿deben justificar las particulares para que requieren la información solicitada?
- Donde se puede presentar una solicitud de acceso a información pública?
- Sanciones.



8. El día 9 de septiembre de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través de su Secretaría Técnica, la licenciada Raquel Hernández Hernández y del experto en Protección de Datos Personales, el Ing. José Hernández impartió la capacitación denominada **Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales**".

En esta capacitación se tocaron los siguientes temas:

- Conceptos relevantes.
- Estructura.
- Funcionarios responsables.
- Documento de seguridad.
- Uso general.

Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los DP deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión.

Se entenderá por sistema de gestión al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los DP (Art. 44 LPDPPSOEM).

El SGSDP deberá permitir planificar, establecer, implementar, operar, monitorear, mantener, revisar y mejorar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico aplicadas a los DP; tomando en consideración los estándares nacionales e internacionales (Art. 64 del Reglamento de la LPDPPSOEM).

Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales

Plan (Planear) Do (Hacer) Act (Actuar) Check (Verificar)

9. Con fecha 18 de septiembre de 2024, el Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, Maestro en Derecho Electoral, José Enrique Pérez Rodríguez, impartió la **conferencia denominada "DEMOCRACIA Y TRANSPARENCIA, LA IMPORTANCIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES"**, en el marco de

la Entrega de constancias de participación en el Programa de Capacitaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2024.



Con ello dando por concluidas las actividades del **Programa de Capacitaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2024.**

- III. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
 - a. Supervisión de la elaboración del índice de sistemas de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

En el Taller del Sistema de Gestión de Seguridad de Datos, se llevó a cabo la elaboración del índice de sistemas de datos personales, bajo la supervisión de la Comisión de Transparencia, la Unidad de Transparencia en coordinación con el personal de cada área ejecutiva y administrativa identificó los sistemas de datos personales que están bajo resguardo de cada una de las áreas, asimismo los procedimientos que se llevan a cabo y los involucrados en cada uno de ellos.

- b. Supervisión de la elaboración del sistema de gestión en materia de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

Bajo la supervisión de la Comisión, la Unidad de Transparencia ha trabajado con cada una de las áreas la información necesaria para la integración del Sistema de Gestión en materia de datos personales, reportando de manera periódica a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia.

El Sistema Electrónico proporcionado por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, proporciona los elementos suficientes para dar cumplimiento con esta obligación establecida en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

- c. Supervisión de la implementación de la bitácora de acceso a los datos personales que se recaban en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

Para la implementación de la bitácora de acceso a los datos personales bajo resguardo de las áreas ejecutivas y técnicas, se han girado varios oficios, remitiendo un modelo, para ser utilizado, así mismo se sigue requiriendo a los titulares de las áreas para que adopten el uso de la bitácora como actividad necesaria en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

- d. Supervisión del registro de incidentes en relación con los datos personales en posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El registro de incidentes en relación con los datos personales se hará cuando se registre alguno, como puede ser la filtración de datos personales fuera del instituto, la pérdida de datos personales, entre otros, hasta el momento no se ha generado ningún tipo de incidente.

- e. Aprobar el Programa de trabajo en materia de protección de datos personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

La Unidad de Transparencia elaboró un de Programa de trabajo en materia de Protección de Datos Personales que aprobó la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia en la Sesión Ordinaria del 19 de octubre de 2023.

- f. Supervisar la implementación del Programa de trabajo en materia de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, verificó en coordinación con la Unidad de Transparencia que se cumpliera dicho programa que entre otras actividades, como son la capacitación, la elaboración de avisos de privacidad y la supervisión constante de que las áreas traten los datos personales bajo los principios y deberes

establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

En dicha auditoría se detectaron áreas de oportunidad entre las que destacan falta de archiveros, o incluso solamente la falta de llaves para resguardar los documentos que contienen datos personales, situación que fue informada a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, haciendo las gestiones necesarias para solventar dicha situación.

IV. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas, así como el de cancelación y oposición al uso de los mismos (Derechos ARCOP).

a. Supervisión, en coordinación de la Unidad de Transparencia, de que las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCOP que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ha recibido durante el periodo comprendido de 20 de octubre de 2023 al 20 de septiembre de 2024, 389 solicitudes de ejercicio de Derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad).

las 389 solicitudes de información recibidas en este Instituto, 260 han sido atendidas dentro del plazo ordinario, 116 dentro del periodo de ampliación del plazo de respuesta y 13 aún se encuentran en proceso de atención dentro de los tiempos que establece la norma para responder a dichas solicitudes.

SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

En el periodo comprendido del 19 de octubre de 2023, al 20 de septiembre de 2024, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, realizó un total de 2 Sesiones Ordinarias y 4 Sesiones Extraordinarias que a continuación se mencionan:

SESIONES ORDINARIAS.

- Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 19 de octubre de 2023.
 1. Lectura, análisis, y aprobación en su caso, del orden del día.
 2. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del consejo estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día 19 de julio de 2023.
 3. Lectura, análisis y presentación del informe anual de actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondiente al periodo 2022- 2023.
 4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del programa de trabajo anual que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondiente al periodo 2023- 2024.
 5. Asuntos generales
 6. Clausura de la sesión.

- Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 20 de marzo de 2024.
 1. Lectura, análisis, y aprobación en su caso, del orden del día.
 2. Lectura, análisis y en su caso aprobación de las actas de sesiones extraordinarias de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebradas los días 04 de diciembre de 2023 y 19 de febrero de 2024.
 3. Lectura, análisis y presentación del informe que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre la atención de solicitudes de información del periodo comprendido del 1 de enero al 15 de marzo de 2024.
 4. Lectura, análisis y presentación del informe que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre los recursos de revisión atendidos del 1 de enero al 15 de marzo de 2024.
 5. Asuntos generales
 6. Clausura de la sesión.

SESIONES EXTRAORDINARIAS.

- Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 24 de noviembre de 2023.
 1. Lectura, análisis, y aprobación en su caso, del orden del día.
 2. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día 19 de octubre de 2023.
 3. Lectura, análisis y presentación del informe que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de

Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sobre el evento de entrega de diplomas a funcionarios que participaron en el diplomado "transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas"; entrega de constancias de participación en el "ciclo de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales" y conferencia "transparencia y procesos electorales, celebrado el día 10 de noviembre de 2023.

4. Lectura, análisis, y en su caso presentación de las infografías que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para difundir la transparencia, los derechos humanos de acceso a la información, protección de datos personales y los derechos de acceso rectificación cancelación oposición y portabilidad, en cumplimiento al programa de trabajo de la comisión ejecutiva permanente de transparencia.

5. Clausura de la sesión.

- Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 04 de diciembre de 2023.

1. Lectura, análisis, y aprobación en su caso, del orden del día.

2. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del acta de sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día 24 de octubre de 2023.

3. Lectura, análisis, y presentación del informe que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana sobre la actualización del micrositio de la comisión ejecutiva permanente de transparencia.

4. Lectura, análisis, y presentación de las infografías traducidas a la lengua náhuatl, que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión

Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para difundir la transparencia, los derechos humanos de acceso a la información, protección de datos personales y los derechos de acceso rectificación cancelación oposición y portabilidad, en cumplimiento al programa de trabajo de la comisión ejecutiva permanente de transparencia.

5. Clausura de la sesión.

- Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 19 de febrero de 2024.

1. Lectura, análisis, y en su caso aprobación del orden del día.
2. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el programa de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el año 2024.
3. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del informe de actividades de la unidad de transparencia que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, correspondiente al año 2023.
4. Lectura, análisis, y presentación del informe que presenta la secretaria ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, respecto de la resolución de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés emitida por el instituto morelense de información pública y estadística del procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia del año 2023, notificada a este instituto en fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
5. Clausura de la sesión.

- Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del 23 de julio de 2024.

1. Lectura, análisis, y aprobación en su caso, del orden del día.
2. Lectura, análisis y presentación del informe que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre la atención de solicitudes de información y de ejercicio de derechos arcop (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad), correspondiente al periodo del 1 de enero al 12 de julio 2024.
3. Lectura, análisis y presentación del informe que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre la difusión de infografías en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en cumplimiento al programa de trabajo anual, correspondiente al periodo 2023- 2024.
4. Lectura, análisis y presentación del informe que presenta la secretaría ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre el avance en el cumplimiento al programa de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el año 2024, aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/100/2024.
5. Clausura de la sesión.

CONCLUSIONES

De lo redactado en el presente informe se desprende que la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia ha dado cumplimiento a su objetivo general y a sus objetivos específicos, garantizando los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

Como consecuencia de lo anterior, esta Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, ha realizado todas y cada una de las actividades que tiene bajo su responsabilidad, obtenido un resultado favorable para este Instituto y para la ciudadanía en general.

Siendo así que para obtener el resultado esperado, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia en conjunto con la Unidad de Transparencia y las áreas operativas, han trabajado en coordinación a efecto de generar las acciones conducentes para que se pueda dar cumplimiento a cada una de las obligaciones que le corresponden a este Instituto Electoral en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Para ello, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia coordinó el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, verificó que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que generan, procesan o resguardan las áreas operativas, implementó la capacitación a los funcionarios en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, dio seguimiento a la alimentación del Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales, e implementó los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto, asimismo verificó que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales.